I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001296

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 24 OCT 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/337/2019 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Ord. N°800/990/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1395/2016, N°202/1278/2018, N°202/0215/2019, N°202/0369/2019 y N°202/1181/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1278/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-52-LP18**, cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/1395/2016, adjudicada a la empresa **Ingeniería, Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/0215/2019, cuyo contrato fue aprobado mediante Decreto Exento N°202/0369/2019 y modificado mediante Decreto Exento N°202/1181/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Anexo de Contrato aumento de Presupuesto en Obras Civiles **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-52-LR18**, de fecha 10 de octubre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°738 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Ingeniería, Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.**, R.U.T. N°[redacted], representada legalmente por don **Luis Germán Zúñiga Flores,** cedula de identidad N°[redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1278/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-52-LR18**, Decreto Exento N°202/0215/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado número 016 de 2019 de fecha 26 de febrero de 2019, la Secretaria Municipal certifica que en la Octogésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de febrero de 2019, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**, con la Empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA E.I.R.L**, por la suma de $2.396.823.147.- (dos mil trescientos noventa y seis millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y siete pesos) con IVA incluido, en un plazo de ejecución de 365 días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 1 de marzo de 2019, extendido por la Secretaria Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra **CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS**, Código BIP N°30072851-0 financiamiento asignado a través del convenio de la Resolución Exenta N°1577 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 25 de Julio de 2016, a través del convenio mandato con la Municipalidad de Cerrillos , el que fue aprobado por medio

del Decreto Exento N°202/1395/2016. Agrega en lo que importa, que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDE al proceso presupuestario 2019 y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y en el Convenio Mandato. Que mediante el Decreto Exento N°202/369/2019 de fecha 10 de abril de 2019, aprueba el contrato denominado **CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS** suscrito con fecha 22 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Exento N°202/1181/2019 de fecha 4 de octubre de 2019, el cual autoriza un aumento de presupuesto de la obra **CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS**, por un monto total de $984.859.- (novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve IVA incluido, correspondiente al ítem Obras Civiles, representado el 0,03%, del monto total de IDI vigente, el gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Por este acto, don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, en la representación que inviste, acepta las modificaciones de la obra individualizada en la cláusula primera, cono consecuencia del aumento del presupuesto de las obras civiles y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento , en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica y todo otro tipo de especificación sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de licitación de esta contratación, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, y muy en especial al Informe de Justificación de Modificación de Partida, elaborado por el Inspector Técnico de Obra del contrato original.

CUARTO: El aumento de presupuesto de obra civiles del contrato original, tiene por objetivo modificar las siguientes partidas: 1) Se modifica la partida denominada Baldosa Microvibrada Pulida 40X40x3,4 por una baldosa Microvibrada Antideslizante 40X40, en la zona Deporte Extremos. 2) Se modifica la partida denominada Baldosa Microvibrada Pulida 40X40x3,4 por piso de goma , Caucho 30mm más radier de 7 cm, en el área de juegos infantiles. 3) La partida denominada Baldosa Microvibrada Pulida 40X40x3,4 por una baldosa Microvibrada Antideslizante 40X40, en la Avenida del Deporte. 4) Se elimina partida de luminarias de tipo haluro metálico y de tipo de lámparas fluorecentes, por luminarias de tipo LED, la cuales presentan mejor grado de seguridad, vida útil y una garantía mayor a lo especificado. 5) Graderías Canchas, se debe instalar reja de protección en cada gradería, lo anterior, para evitar fuertes caídas directa a zonas de hormigón, como también, protección al público que observe juegos. 6) Red de agua potable, se cambia la red de agua potable de tipo de cobre por un nuevo tipo PPR, lo anterior, dado la nueva durabilidad de sistema. Como también, para evitar actos de vandalismo en sector (robo de cañerías). 7) Se modifica el cierre de canchas de futbolito, lo anterior, ya que el especificado de tipo electrosoldado no es recomendable para recibir impactos de balones, se reemplazará por tipo de malla de bizcocho, la cual es usada y recomendada para campos deportivos.

QUINTO: El aumento de presupuesto de las obras civiles para la ejecución de las partidas que se indican en la cláusula anterior asciende a la suma única y total de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

087296

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

$984.859.-(novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.

SEXTO: Las partes de común acuerdo declaran que en todo no modificado por el presente instrumento rige el contrato original.

SEPTIMO : En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato.

OCTAVO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**

2. La empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por el aumento de Presupuesto en Obras Civiles, hizo entrega de Certificado de Fianza emitido por MultiAval, instrumento N°8056WEB, por un monto de $98.486.- (noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) emitida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano con vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.

2.1 Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

3. El Anexo de contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Oferente
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

,REPERTORIO NÚMERO:738 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2019

ANEXO CONTRATO AUMENTO DE PRESUPUESTO EN OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA E.I.R.L.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA E.I.R.L.** Rol Único Tributario [ ] uno, representada legalmente por don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número [ ], [ ], ambos domiciliados en [ ], [ ], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad

con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos setenta y ocho/dos mil dieciocho, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**, ID ochocientos doce guion cincuenta y dos guion LP dieciocho, Decreto Exento número doscientos dos/doscientos quince/dos mil diecinueve, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado número cero dieciséis/ dos mil diecinueve de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, el Secretaria Municipal certifica que en la Octogésima Sesión Ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", con la Empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA E.I.R.L, por la suma de dos mil trescientos noventa y seis millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y siete pesos con IVA incluido, en un plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, extendido por la Secretaria Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS, Código BIP número tres, cero, cero, siete, dos, ocho, cinco, uno guion cero cuenta con financiamiento asignado a través del convenio de la Resolución Exenta número mil quinientos setenta y siete del Gobierno Regional Metropolitano de fecha veinticinco de Julio de dos mil dieciséis, a través del convenio mandato con la Municipalidad de Cerrillos , el que fue aprobado por medio del Decreto Exento número doscientos dos /mil trescientos noventa y cinco/ dos mil dieciséis. Agrega en lo que importa, que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDE al proceso presupuestario dos mil diecinueve y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases

PEDRO ANTONIO SANTELICES CAMBIASO NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Administrativas y en el Convenio Mandato. Que mediante el Decreto Exento número doscientos dos / trescientos sesenta y nueve / dos mil diecinueve de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, aprueba el contrato denominado CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS suscrito con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve. **SEGUNDO:** Que mediante el Decreto Exento, número doscientos dos / mil ciento ochenta y uno/ dos mil diecinueve de fecha cuatro octubre de dos mil diecinueve, el cual autoriza un aumento de presupuesto de la obra CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS, por un monto total de novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve IVA incluido, correspondiente al ítem Obras Civiles, representado el cero coma cero tres por ciento, del monto total de IDI vigente, el gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Metropolitano. **TERCERO:** Por este acto, don LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES, en la representación que inviste, acepta las modificaciones de la obra individualizada en la clausula primera, como consecuencia del aumento del presupuesto de las obras civiles y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica y todo otro tipo de especificación sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de licitación de esta contratación, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, y muy en especial al Informe de Justificación de Modificación de Partida, elaborado por el Inspector Técnico de Obra del contrato original. **CUARTO:** El aumento de presupuesto de obra civiles del contrato original, tiene por objetivo modificar las siguientes partidas: Uno) Se modifica la partida denominada

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

Baldosa Microvibrada Pulida cuarenta por cuarenta por tres coma cuatro por una baldosa Microvibrada Antideslizante cuarenta por cuarenta, en la zona Deporte Extremos. Dos) Se modifica la partida denominada Baldosa Microvibrada Pulida cuarenta por cuarenta por tres coma cuatro por piso de goma, Caucho treinta mm. más radier de siete cm., en el área de juegos infantiles. Tres) La partida denominada Baldosa Microvibrada Pulida cuarenta por cuarenta por tres coma cuatro por una baldosa Microvibrada Antideslizante cuarenta por cuarenta, en la Avenida del Deporte. Cuatro) Se elimina partida de luminarias de tipo haluro metálico y de tipo de lámparas fluorecentes, por luminarias de tipo LED, la cuales presentan mejor grado de seguridad, vida útil y una garantía mayor a lo especificado. Cinco) Graderías Canchas, se debe instalar reja de protección en cada gradería, lo anterior, para evitar fuertes caídas directa a zonas de hormigón, como también, protección al público que observe juegos. Seis) Red de agua potable, se cambia la red de agua potable de tipo de cobre por un nuevo tipo PPR, lo anterior, dado la nueva durabilidad de sistema. Como también, para evitar actos de vandalismo en sector (robo de cañerías). Siete) Se modifica el cierre de canchas de futbolito, lo anterior, ya que el especificado de tipo electrosoldado no es recomendable para recibir impactos de balones, se reemplazara por tipo de malla de bizcocho, la cual es usada y recomendada para campos deportivos. **QUINTO:** El aumento de presupuesto de las obras civiles para la ejecución de las partidas que se indican en la cláusula anterior asciende a la suma única y total de novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve peso, IVA incluido. **SEXTO:** Las partes de común acuerdo declaran que en todo no modificado por el presente instrumento rige el contrato original. **SÉPTIMO :** En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS
GAMBOA

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

contrato. **NOVENO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.. **DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES, para actuar en representación de la sociedad INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L, consta en Certificado, extendido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, el cual indica que no existe modificación de la administración extendida a don Luis Germán Zúñiga Flores. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

735329
40.000.-

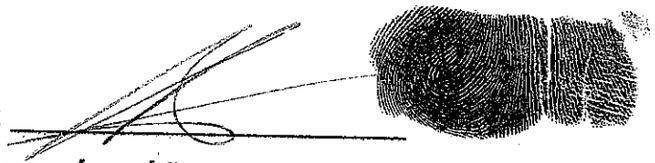
FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.144-6

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

FIRMA: 

LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES

CÉDULA: [redacted]

pp. INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.

